



Act 1

Act

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de Ley No. 150-2023 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SANTA LIBRADA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto asociar a la Nación y al Congreso de la República a la conmemoración del bicentenario de la fundación de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada, ubicada en el Distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, que tuvo lugar los días veintinueve (29) de enero y dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

JUSTIFICACIÓN

Proponemos modificar el presente artículo del Proyecto de Ley 150 de 2023 debido a que las fechas de celebración del bicentenario de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada son anteriores. Estas celebraciones se llevaron a cabo los días veintinueve (29) de enero y el dieciocho (18) de octubre del presente año. La redacción actual del artículo puede llegar a causar confusión al ser una fecha anterior.

Dada la importancia de las obras que se pretenden autorizar en este Proyecto de Ley, como lo son la restauración total de la planta física, o la adecuación y dotación de la biblioteca de la institución educativa, considero pertinente que la participación del gobierno se lleve a cabo aún después de celebradas las fechas del bicentenario para esta institución.

Estas acciones deben realizarse incluso después de la celebración del bicentenario ya que incrementan la calidad del servicio de educación prestado hacia la comunidad. Esto es posible al proporcionar un entorno físico adecuado y recursos educativos actualizados. Igualmente, este tipo de acciones fortalece el capital humano de la comunidad, lo que puede traducirse en aumentos del bienestar y calidad de vida de la población. Por último, la restauración de instalaciones educativas generará empleo local durante el proceso de construcción y dotación.

Cordialmente,

Modesto Aguilera Vides
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
LEYES
20 FEB 2024
APROBADO

SECRETARÍA GENERAL
LEYES
14 DIC 2023
10:40 am

B
[Handwritten signature]



Aníbal Hoyos

Bogotá D.C, febrero de 2023

1

Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición modificativa artículo 2 del PL 150 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de la institución educativa colegio de santa librada, del distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

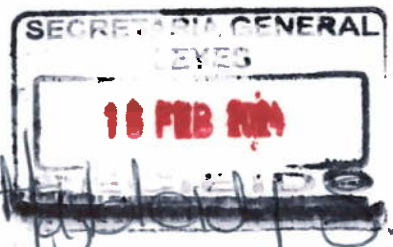
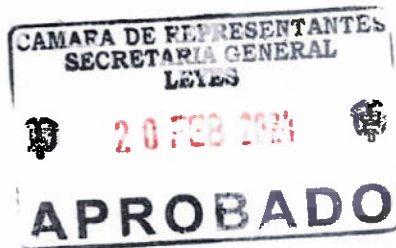
De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 2 del Proyecto de Ley 150 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"ARTÍCULO 2. AUTORIZACIONES. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 288, 334, 339, 341, 345, 356, 357 y 366 de la Constitución Política de Colombia y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y la Ley 819 de 2003, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorpore en el Presupuesto General de la Nación, a través de las partidas o traslados presupuestales necesarios y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los recursos necesarios para las siguientes obras:

1. *La restauración total y reforzamiento de la actual planta física de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada del Distrito de Santiago de Cali.*
2. *Adecuación y dotación de la biblioteca de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada del Distrito de Santiago de Cali."*

Cordialmente,

ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Liberal



1002an

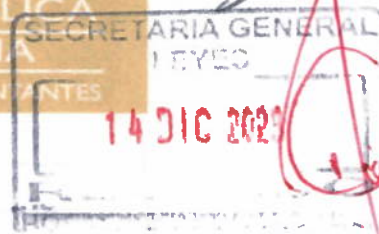


JUSTIFICACION

Considero oportuno adicionar el artículo 339, que trata sobre la composición del Plan Nacional de Desarrollo (parte general y plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional), y el artículo 366, que trata sobre la prioridad del gasto público social en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



Doc 427 2
3:18
IAS

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No. 150 2023 Cámara "**Por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada, del Distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones**" el cual quedará así:


ARTÍCULO 2. AUTORIZACIONES. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 288, 334, 341, y 345, ~~356 y 357~~ de la Constitución Política de Colombia y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorpore en el Presupuesto General de la Nación, ~~a través de las partidas o traslados presupuestales necesarios y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo~~ **los recursos necesarios para las siguientes obras:**

1. La restauración total y reforzamiento de la actual planta física de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada del Distrito de Santiago de Cali.
2. Adecuación y dotación de la biblioteca de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada del Distrito de Santiago de Cali.

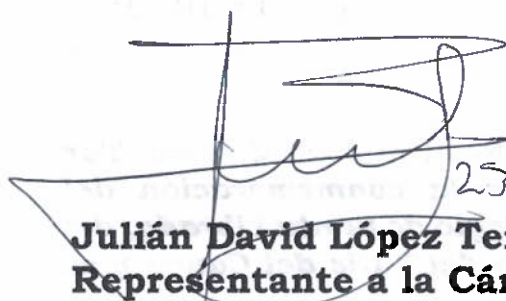
Parágrafo. Para el logro de lo dispuesto en el presente artículo, el Gobierno nacional apropiará en el presupuesto de la Nación y/o impulsará a través del Sistema de Cofinanciación, las Partidas Presupuestales necesarias para el propósito señalado de conformidad con el Plan Plurianual de Inversiones establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.


Jorge Elicer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



Leonardo de Jesús Gallego
Representante a la Cámara


Hernando González
Representante a la Cámara


Duvalier Sánchez Arango
Representante a la Cámara



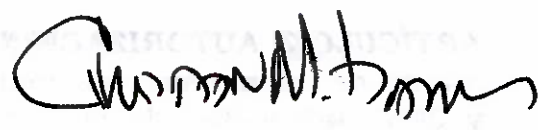
Julián David López Tenorio
Representante a la Cámara



Álvaro Henry Monedero
Representante a la Cámara

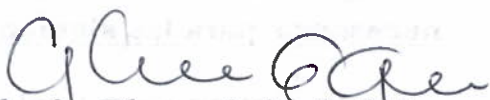


Víctor Manuel Salcedo
Representante a la Cámara



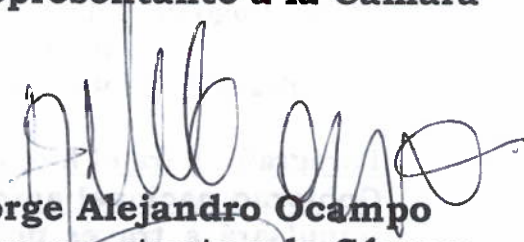
Christian Munir Garcés
Representante a la Cámara

José Alberto Tejada
Representante a la Cámara



Gloria Elena Arizabaleta
Representante a la Cámara

Cristóbal Caicedo Angulo
Representante a la Cámara



Jorge Alejandro Ocampo
Representante a la Cámara

Alfredo Mondragón Garzón
Representante a la Cámara



Marelen Castillo Torres
Representante a la Cámara



Orlando Castillo
Representante a la Cámara



Luis Alberto Albán
Representante a la Cámara

Acord Δ R4 4

20 FEB 2024

20 FEB 2024

APROBADO PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Handwritten notes and signatures in red ink, including a circled '1' and a signature.

MODIFÍQUESE el artículo 4 del Proyecto de Ley 150 del 2023 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SANTA LIBRADA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. EMISIÓN FILATÉLICA. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, promoverá la realización de una emisión filatélica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correos en homenaje a la Institución Educativa Colegio Santa Librada del Distrito de Santiago de Cali, con motivo de su bicentenario y a la ciudad de Santiago de Cali, como precursora de la educación pública, al solicitar en la época, mediante la intervención del Gobernador de la Provincia del Cauca, el cierre y expropiación de los bienes de los conventos asentados en esa ciudad para con ellos fundar el Colegio de Santa Librada.

PARÁGRAFO. Autorícese al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes y destinar los recursos necesarios para los fines de este artículo.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la disposición prevista en el artículo 4 del proyecto, se establece la obligación para el MinTIC de realizar la emisión filatélica conmemorativa al "Bicentenario de la Institución Educativa Colegio Santa Librada (...)"; lo anterior armoniza con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 10 de la Ley 1369 de 2009 (Ley Postal), el cual estipula que el MinTIC es el único autorizado para emitir sellos postales de carácter oficial, y de igual forma realizar la custodia, promoción, venta y desarrollo comercial de las estampillas a través del Operador Postal Oficial.

Asimismo, es importante tener en cuenta que el parágrafo 1 del citado artículo 10 de la Ley postal, señala que "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se abstendrá de emitir sellos postales, cuando en la norma que los ordena, no se exprese claramente el mecanismo y fuente de financiamiento".

#RisaraldaSeRespeta

   @CaroGiraBo  www.carolinagiraldobotero.com



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



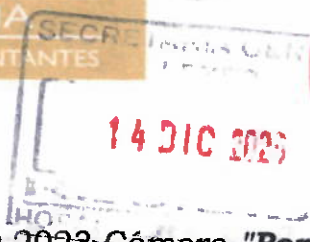
Por ende y en razón a que la generación de una emisión filatélica conmemorativa conlleva implicaciones fiscales, se sugiere respetuosamente que la obligación de financiamiento quede expresamente en cabeza del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, conforme a los motivos del proyecto de ley de exaltar el aniversario de una institución educativa por su valor cultural y a la educación pública y así viabilizar la emisión de estampillas correspondientes, en atención a lo dispuesto en el párrafo citado.

Agradezco su atención,

CAROLINA GIRALDO BOTERO
Representante a la Cámara por Risaralda

#RisaraldaSeRespeta

   @CaroGiraBo  www.carolinagiraldobotero.com



Anal. A 25 AVE
1
3:10 p

PROPOSICIÓN

Adiciónese un Artículo Nuevo al proyecto de Ley N° 150 2023-Cámara. **"Por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada, del Distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones"** el cual dirá así:

ARTÍCULO NUEVO. Declárase Patrimonio Histórico, Educativo y Cultural de la Nación la Institución Educativa, Colegio De Santa Librada del Distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Jorge Elicer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

Leonardo de Jesús Gallego
Representante a la Cámara

Hernando González
Representante a la Cámara

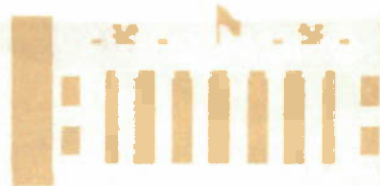
Duvalier Sánchez Arango
Representante a la Cámara

Julián David López Tenorio
Representante a la Cámara

Álvaro Henry Monedero
Representante a la Cámara

Víctor Manuel Salcedo
Representante a la Cámara

Christian Munir Garcés
Representante a la Cámara



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

José Alberto Tejada
Representante a la Cámara

Gloria Elena Arizabaleta
Representante a la Cámara

Cristóbal Caicedo Angulo
Representante a la Cámara

Jorge Alejandro Ocampo
Representante a la Cámara

Alfredo Mondragón Garzón
Representante a la Cámara

Marelen Castillo Torres
Representante a la Cámara


Orlando Castillo
Representante a la Cámara


Luis Alberto Albán
Representante a la Cámara



13
ART NUEVO

Aníbal Hoyos

Bogotá D.C, febrero de 2023

Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES



1

ASUNTO: Proposición ARTÍCULO NUEVO PL 150 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de la institución educativa colegio de santa librada, del distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones"

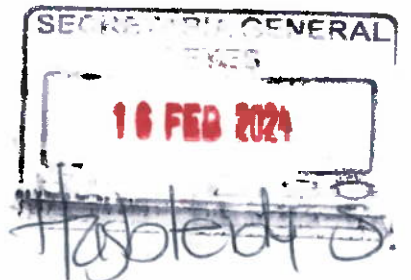
Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo ADICIONAR UN ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley 150 de 2023 Cámara, que indique:

"ARTÍCULO NUEVO. Autorícese al Gobierno Nacional para que, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación los recursos necesarios para desarrollar, a través del Sistema de Medios Públicos, un proyecto audiovisual que trate sobre la historia, archivo histórico y trayectoria de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada del Distrito de Santiago de Cali."

Cordialmente,


ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Liberal



10:02a

18 150 500